

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQERO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AND COMMENTS AND AND ASSESSED BUILDINGS OF THE PARTY OF T

OVIEDO. PROVINCIA. NUMERO SUELTO.

8,00 p setas trimestre . 0,50 centimos

EL PAGO ES ADELANTADO

AUVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Ciobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS de peseta por cada lines.

Las oficinas publicas que ten an derecho al servicio gramuto y las que paguen, una sus ripción podran obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación -

PARTE OFICIAL

S. M. of REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demas familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con el fin de regularizar la marcha administrativa en relación con los servicios de la profilaxis pública de las enfo. medades venereo-sifilíticas en las distintas provincias, y para que el Comité ejecutivo de la Junta permanente. contra las enfermedades venéreas, pueda desarrollar una acción armónica y de positivo alcance profiláctico en cuanto a dichas enfermedades se refiere, cumpliendo los cometidos que le asignan las disposiciones del Real decreto de 22 de Abril de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer:

1.º Las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad confeccionarán y aprobarán anualmente, en el mes de Noviembre de cada año, los presupuestos de ingresos y gastos para las atenciones del servicio de profilaxis pública de las enfermadades venéreo-sifilíticas de las respectivas provincias, y lo remitirán en el mes de Diciembre siguiente al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas para su aprobación definitiva, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigor.

2.º Del mismo modo, y para justificar la inversión del presupuesto correspondiente, las referidas Comisiones someterán sus cuentas anuales a la aprobación de las Juntas provinciales de Sanidad en el mes de Enero de cada año, y en el mes siguiente las en viarán, con los justificantes necesarios, al Comité ejecutivo de la Junta permanente c ntra las enfermedades venéreas, para su aprabación definitiva

3.º Las Comisiones permanentes las Juntas provinciales de Sanidad consignarán anualmente en los presupuestos, para los servicios de profilaxis de dichas enfer medades en las provincias respectivas, el 2 por 100 de sus ingresos otales con destino al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, cuyo importe librarán mensual mente, ingresándolo en la cuenta corriente, abierta en el Banco de Espana a nombre del Presidente del Comité ejecutivo contra las enfermedades venéreas.

4.º Con los ingresos obtenidos por el 2 por 100 que se asigna al Comité ojecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, que se foi malizarán en la Caja de Tesorería de la referida Junta, se atenderán los servicios de propaganda, personal, ac ción social y lucha contra el peli-

gro venéreo; y

5.° Los referidos proceptos empezarán a regir a partir de 1.º de Erero de 1927, y las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanida l que en dicha fecha tuvieran ya aprobados los presepuestos para atender los servicios de profilaxis antivenérea para dicho año, satisfarán el importe del 2 por 100 con destino al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra dichas enfermedades correspondiente al mismo, con cargo a los gastos generales del referido presupuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines con siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Diciembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 28 de Diciembre)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especi l correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término senatado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Titulo de Conde de Liniers a favor de doña Magdalena de Liniers y Cañedo, por defunción de su padre don Santiago de Liniers y Muguiro.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido cor cal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda. (Gaceta del 28 de Diciembre.)

Diputación provincial de Asturias

Negociado de cédulas personales

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 28 del corriente, acordó prorrogar hasta 31 de Enero de 1927, el periodo voluntario para la recaudación de las cédulas personales del corriente año, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace caber por medio de este anuncio para conocimiento de las Corporaciones municipales y de los contribuyentes, a quienes se les advierte que, en

la indicada fecha, pasarán a la Agencia ejecutiva todas las cédu las pendientes de cobro. Oviedo, 30 de Diciembre de 1926.

-El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

Comisión provincial de Asturias

Sesión del dia 22 de Diciembre de 1926.

En la cirdad de Oviedo, siendo las trece del dia veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiseis se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Ilustrisimo Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño, nombrado residente de la Exema. Diputación, en el día de hoy los Sres. Diputados directos D. José Laspra y Rodriguez Solis D Acisclo, Muniz Vigo, D. Manuel Victorero Dosal, I. José Magdale na Villamil, D. Tomás Montoto Rivero y D Luis Fernández Vega, como suplente éste de D Cárlos Cienfuegos Jovellenos, que no ha concurrido y el Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, y el Sr. Presidente declaró constituida la Comisión provincial.

Leida el acta de la sesión anterior, correspondiente al siete del

actual, fué aprobada.

Se acordó formar las siguientes Ponencias para el estudio de los asuntos que debe despachar la Comisión:

Ponencia de lo Interior: señor Presidente y D José Laspra.

Ponencia de Beneficencia: don Emilio Garcia Conde y D Carlos Cienfuegos Jovellanos.

Ponencia de Instrución pública: D. Acislo Muñiz y D. José Magdalena.

Ponencia de Fomento, D. Tomás Montoto y D. Manuel Victorero.

También se acordó nombrar Visitador de' Hospital a D. José Laspra y del Hospicio a D. Acisclo Muniz.

Después de acordar que las sesiones se celebren todos los martes o en el primer día hábil siguiente, si fuere festivo, a las cuatro de la tarde, se dió por terminadala sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldia de Ribera de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el dia de hoy, el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año de 1927, y las ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público tales do. cumentos en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, a los efectos del artículo 300 y 302 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas tenganinterés en ello, y una ez terminado dicho plazo y darante otro igual de 15 dias a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de-Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 131 de dicho Estatuto no zimo

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 18 de Diciembre de 1926.—El Alcaldo, Madesto García.

ill ob a bitter R al púm. 3.752 m io

Alcaldía de El Franco

ob noise in no normander of sio

es ob almot Anuncio atolico de offici

Aprobados y fijados por el pleno de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este concejo, correspondientes al ejercicio, de 1925, 26, en sesión ordinaria del 17 del corriente, se hallan de ma nifiesto al público en la Secreta. ria municipal, durante el término de quince dias, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho. plazo ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, y formular en ese período y otros ocho dias más, las reclamaciones por escrito que estimen oportu-Ponemoras parti el caludio de las

La Caridad, 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Rón, 1000 de 1926 Ronalde, Francisco Rón, 1000 de 1926 Ronalde, al núm. 3.747

Presidente y it José Laspra.

D. Francisco Ron Magdalena, Alcalde Presid nte del Ayuntamiento de El Franco.

Por obeits de Bengheeneis: don

Hago saber: Que el pleno de este la yuntamiento, en sesión de 17 de Diciembre del corriente, acordó, que el presupuesto, municipal, ordinario aprobado para 1926.27, tenga vigencia per todo el año natural de 1927.

de exacciones que han de regir en

el citado año, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

La Caridad, 20 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 3.759

Alcaldia de Siero

EDICTO

Habiendo quedado (esierta por falta de licitadores la subasta por pujas a la llama de un edificio destinado a escuela de niñas de La Carrera, señalada para el dia 11 del actual, se anuncia nueva subasta para el 14 de Enero próximo a las once de la mañana, en el salon de sesiones de estas Consistoriales, bajo el tipo de cinco, mil pesetes.

cesario presentar cédula personal y depositar sobre la mesa la cantidad equivalente al cinco por ciento o sean doscientas cincuenta pesetas.

Una vez a judicada definitiva mente la subasta, el adjudicatorio ingresará en arche municipales el importe de lagnisma) de los que se le expedirá la carta de pago cartas pondiente, siendo de su cuenta los gastos de anuncio y demás ne esario para formalizar el contrato

oliar subjestante el término de media

Los titulos de propiedad y demás antecendentes, se hallan de manifesto en la Secretaria de este Ayun tamiento a disposición de los seques deseen examinarlos, pro 1899 (1

Pola de Siero, Diciembre 21 de 1926.—El Sicalde, José Nachon. R. al núm. 3.774

titulo de devolución, el expedien-

guarde a V. E. muchos años: Ma-

goid ovAlcaldiandeRarresmugue of

Aprobado por elio Ayuntamiento en pleno en sesión de hoy el presuto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1927 y las Undenanzas para exacción de arbitrios e impuestos para dicho ejercicio, quedan uno y otras expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias en cumplimiento de lo lispuesto en el artículo 5.º párrafo 4.º del Regiamelito de Hacienda municipal de 29 de Agosto de 1924 para las recla maciones que procedan, según se dispone en los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal y 63 del Reglamento de Procedimiento municipal de la misma fecha.

o que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arriondas, 25 de Diciembre de 1926 — El Alcalde, José A. Pando. R. al núm. 3.802

embre de 1925.

Alcaldía de Muros de Nalón

Extracto de los acuerdos adoptados o apor el Aynntamiento pleno en la si

primera reunión cuatrimestral y sesiones extraordinarias que se expresan a contnuación.

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 1926

Fué aprobada el acta de la anterior.

De acuerdo con lo propuesto por la permanente se acordó prorrogar para el año natural de 1927, el presupuesto ordinario que fué aprobado para el ejercicio de 1926-27

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente.

Se acordó no recaudar en este ejerc cio el impuesto de inquilinato, de conformidad con lo acordado por la permanente en su si sión de 22 del actual.

Sesion extraordinaria del día 16 de Noviembre

Fué aprobada el acta de la precedente.

Se acordó aprober el proyecto para abastecimiento de aguas a esta villa, barrios anejos y San Esteban, aproyechando as del manantial de «La Pernal», suscripto por el Ingeniero Sr. Ovies, compuesto por Memoria, planos, pliego de condiciones, presupuestos y tarifas, facultando al Sr. Alcalde-Pre sidente para continuar la tromitación legal y reglamentaria.

Se acordó ractificar el acuerdo de la permanento referente al arbitrio de diez pesetas, por hectólitro de vino que se consuma en este Municipio.

Sesión extraordinaria de día 18

Se aprobó el, acta de la anterior. Recayó aprobación definitiva en el proyecto para abastecimiento de agua potable a este Municipio.

Se designó a los Concejales, se fiores Iglesias, Valdés y Cueto para formar parte de la Comisión que, con los Sres. Alcalde y Secretario, han de intervenir en el deslinde del término municipal.

Muros de Nalón, Diciembre 20 de 1926.—P. A. del A. P., El Secreta rio, L. Cabezas.— "B"., El Alca de, Aurelio R. Carreño R. al núm. 3.757

SECCIONJUDICIAL

ncha feebation observed os para atender los

Don Inocencie Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres. Por el presente edicto hage saber: Que con esta fecha se ha dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de, esta piaza, D. Marcelino Pantiga y Llan .. auto por el que se aprueba la proposición de convenio que el sus penso hizoi para satisfacenta sus acreedores el importe de sus créditos, proposición que consiste en satisfacer el treinta por ciento del importe de los mismos el primer año, el cuarenta por ciento el segun do y el treinta por ciento restante el tercer año y mandandose por la referida resolución a tolos los interesados estar y pasar por el referido convenio.

Y paracconocimiento de todos en general y de los acreedores del referido suspenso en particu ar expi-

do el presente en Mieres, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Inocencio Iglesia.
—El Secretario P. H., Nicanor Gonzalez.

Juzgado de Avilés

D. Cayetano Alvarez-Osorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el vuicio de quiebra de la Sociedad mercantil colectiva titulada «Ponte y Muñiz», que estuvo domiciliada en esta villa, y de sus únicos socios don David de Llano Ponte y D. Rosendo Muñiz Alvarez, he acordado, á instancia de los Síndicos, proceder á la venta en pública subasta de las fincas y derechos reales ocupados á dichos quebrado, como de la pertenencia de los mismos, y que á continuación se expresan con su tasación, habiéndose señalado para la celebración de la expresada subasta el día treinta y uno de Enero próximo, hora de las once y media, en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Rui-Pérez, número 13, de esta villa.

Los indicados bienes son los siguientes:

Perteneciente

Pertenecientes al queb ado don Rosendo Muñiz Alvarez.

1.º El dominio útil de un terreno de monte Hamado El Campón, en el término del Caleyón, parroquia de San Cristóbal, concejo de Avilés, cabida de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte monte de herederos de Pedro Alvarez, Este camino público, Sur y Oeste terreno común comprado por Juan y José Alearez de la Campa y otros. Trene la pensión foral anual de dos copines de escanda á herederos de D.ª Bruna de las Alas. Tasado en mil trescientas noventa y nueve pesetas y noventa céntimos.

Sadvierte que solamente un triángulo que ocupa la esquina N.O. de la finca es la que en la actualidad está de monte bajo, pues el resto de la misma finca está dedicada á pasto y prado.

2.º Finca de prado, cerrada so bre si, llamada del Molin, en el Campo, parroquia y concejo citados, de dos y medio días de bueyes poco más ó menos, ó treinta y un áreas y cuarenta y cinco centiareas; linda al Este Juan de la Campa Alvarez, Sur la castanal que se ll ima de Diego, camino de Salomón, canal de la fuente de Diego, monte de herederos, de Juan Alvarez de la Campa y camino que sigue al Cuélebre. Este comunes y sitio donde estaba antiguamente un molino y Norte reguero que baja de la fuente de San Cristobal y camino de San. Cristobal al Cuelebre. Tasada en mil doscientas veinticuatro pesetas noventa y ocho centimos.

3.º Casa baja con su cuarto al estilo del país, en términ de Balbin, parroquia de Nembro, concejo de Gozón, señalada con el número 34, mide de frente veinticuatro pies y de fondo treinta y trés, con si huerto unido á la misma,

de extensión un octavo de día de bueyes, fermando ambos una sola finca y cuyo huerto se halla al Qeste de dicha casa; linda al Norte bienes que lleva Manuel Garcia Barroso, Sur camino antiguo que de Luanco se dirige à Avilés, Este bienes de Juan Suarez Pola y Oeste casa y controzo de Josefa Gutierrez. Tasada en doscientas dos pesetas y cinco céntimos.

4.º Finca de labradio, certada sobre si, en término de Balbin, así llamada, parroquia de Nembro, concejo de Gozón, contigua á la anter or casa, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas poco más ó menos; linda al Norte bienes que lleva Manuel Bango, Sur camino antiguo de Avilés á Luanco. Este bienes que illeva Manuel Gutierrez y Oesto casa y huerta anteriormento descrita. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La tercera parte proindiviso corresponde al quebrado D. David de Llano Ponte, de los bienes que á continuación se describen, perteneciendo otra tercera parte á don Jonaro de Llano Ponte, y la otrapertenencia á D.ª Isabel Muñ z y de Llano Ponte, como heredera de su madre D'a Antolina.

Casa de piso alto, señalada eon el número 11 de la calle de Rivero, de esta villa, mide treinta y ocho metros cuadrados; lindaderecha, entrando y trasera casa; de II. Bopifacio García Campa, izquierda otra, de D. Herminio de la Noval Pulido y frente calle de su situación. Tiene la carga en unión de otra, de cincuenta pesetas que como foro se pagan á don Rodrigo de Llano Ponte. Se tasa dicha tercera parte en tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas. of the office of the seture veine

6.4 Un trozo de terre. o con una habitación baja delante del mis mo, sin número de población, á la parte posterior de la anterior ca sa, por la cual tiene el servicio de entrada por la calle de Rivero, miden casita o habitación y patio ó terreno cien metros cuadrados; linda por el frente terreno y patio de D Bonifacio García Campa, y demás vientos huerta de D. Rodrigo de Llano Ponte. Afecta á la misma carga de la anterior. Se tasa dicha tercera parte en seiscientas cincuenta pesetas.

7.º Tierra llamada las Viñas, en San Cristóbal, de treinta y dos áreas; linda al Este prado de José Conde, Sur tierra de José Campa y José Gutierrez, Oeste del José Campa y Norte de Juan y Manuel Campa. Se tasa dicha tercera parte en seiscientas setenta y cinco pesetas.

8.º Prado v tierra llamado Pacionero, junto á la Iglesia de San Cristóbal, de ochenta y un áreas siete centiáreas; linda Este prado de Juan Campa, Sur de Manuel Conde y Pedro García, Oeste de Francisco y José Campa y Norte de Juan Campa, Manuel Conde y campa de la Iglesia. Tasada dicha tercera parte en mil quinientas pesetas

9º Prado / tierra, llamado Gagin, en término de Boneta, de dicho San Cristobal, cabida de una bectárea, dos áreas; linda al Este prado de Domingo Rodriguez y

Pedro Solis, Norte de Bernardo Suarez, Su camino y Oeste prado de la Maquesa de Ferrera. Tasada dicha tercera parte en mil ochocientas treinta y seis pesetas.

10. Posesión llamada del Caliero, que se compone de tierra, pasto y monte, en dicho San Cristobal, cabida nueve hectáreas y doce áreas; liuda al Este camino de San Cristóbal á Miranda y tie rra de Bernardo Suarez, Sur ca mino que va á Traspedralva y monte de herederos de Antonio García y Manuel Campa, Oeste he! rederos de Antonio García y Manuel Fernandez y Norte camino de Piedras Blancas a Aviles, prado de herederos de Francisco Lopez y de herederos de Juan Suarez, La traviesa un camino, contiene una casa sen lada, con los nume. ros 7 y 8, cuyo solar ocupa con sus antojanas y el suelo de una panera, cuatro áreas; lindando frente camino de servicio a la misma casa y por los otros lados con la finca de que forma parte. Tasada dicha tercera parte en dieciseismil cuatrocientas dieciseis pesetastor & min le A

11. Un foral de tres pesetas y setenta y cinco céntimos que anualmente pagan los herederos de Juan Sharez por el prado de la Fuente le en el Mahiere, de dicho San Cristóbal, cabida cuatro áreas treinta centiáreas; linda Este herederos de Francisco Garcia, Sur y Oesto de esta procedencia y Norte camino. Tasada dicha tercera parte en weintiun pesetas eincuenta céntimos rationa a maria entre

12. Foral de siete pesetas treinta y siete centimos, que anualmente paga D. Victor Rodriguez, de Avi és, sobre la tierra llamada Prado de Miguel, sita en Valgranda, de dicho San Cristobali cabida cinquenta áreas veinte cantiáreas; linda Este Francisco de la Campa de la Garita, Sur de Hermenegildo Suarez Solis, Oeste de herederosMe:Juan desla Campa yeNorte camino: Tasada, dicha tercera parte en treinta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

13. Foral de cinco y medio copines de éscanda, que anualmente paga D. Silvestre Alvarez Mijares, de Miranda, por la tierra llamada La Carcabada, en Miranda de Avilés, de veintic nco áreas; linda Este Antonio Muniz; Sur Jenara Suarez; Poniente y Norte Antonio Muñiz. Tasada dicha tercera parte en noventa y un pesetas y sosenta, y cinco céntinos.

14 Tierra llamada Del Pueblo, en dicho San Cristóbal, de dicio. cho áreas veinte centiáreas; linda al Este tierra de Teresa Mieres: Sur de Manuel Lopez y Bernardo Suarez; Oeste camino, y Norte Teresa Mieres. Tasada dicha tercera parte en cuatrocientas treinta y seis pesetas y ochent' centimos.

15. Prado llamado Cándida, en dicho San Cristóbal, de cuatro áreas cuarenta centiáreas: linda Este herederos de Antonia Garcia Sur con la fuente, Oeste y Norte con camino. l'asada dicha tercera parte en ciento treinta y nueve pesetas y noventa céutimos.

-16. Tierra llamada Llosina del Campón, en dicho Caliero, cabida ocho áreas setenta cen'iáreas; lin

interior of the Contraction da Este camino, Sur y Oeste Juan Suarez y camino, y Norte huerta de, Florentino Mesa. Se tasó dicha tercera parte en doscientas setenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

17. Tierra llamada El Vallado, donde la anterior, de cuarenta áreas; línda Este Juan Campa, Sur camino, Oeste herederos de Lopez Miranda y Andrés Prada y Norte camino. Se tasó dicha tercera parte en setecientas cincuenta y cinco pesetas.

18. Foral de veinte copines de escanda que anualmente paga Manuela Rodriguez, de San Adriano, en Naveces, o sea un hectólitro setenta y un litros ochenta centilitros, por los bienes siguientes: casa en dicho término de San Adriano, número cuatro; ocupa ochenta metros cuadrados, compuesta de cocina, portal, cuadra y un cuartito; línda, saliendo, a la derecha camino, espalda finca siguiente, izquierda finca de Manuel Gonzalez y frente antojana. Prado v tierra llamada Campón, a la espalda de la anterior casa, de veinte áreas; línda Este hacienda de Manuel Prada y Juan Gonzalez, de Naveces, Sur huerta de Gertrudis Fernandez Heres y de Manuel Fernandez, Oeste la casa anterior y Norte camino vecinal. Prado y tierra llamada Huerta de Abajo, en San Adriano, de cuarenta y tres áreas veintiseis centiáreas; linda Este pasto de Juan y Manuela Rodriguez, Sur camino y prado de Manuel Pumariega Oeste, y Norte camino. Mitad del pasto llamado Huerta, en el mismo término que las anteriores, cabida toda de cuarenta y tres áreas; linda al Este camino, Sur finca anterior, Oeste y Norte camino vecinal. La otra mitad indivisa es de Juan Rodriguez, hermano de la Manuela. Y el prado y tierra 'lamado Prado del Río, en Naveces, de catorce áreas treinta y una centiáreas; línda Este prado de herederos de Andrés Prada, Sur camino, Oeste tierra de Vicente Fernandez, y Norte prado de Ramón Suarez, de Naveces. Libre. Se tasó dicha tercera parte en trescientas cuarenta y tres posetas y secenta centimos. Joe im ob ordenine

19. Finea de labor y pasto illamada Sierra, en Naveces, de Castrillón, cabida de treinta y tres' áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este pasto de Ramón Mieres, Sur y Oeste camino, Norte pasto de D. Rodrigo de Llano Ponte. Tasada dicha tercera parte on desciontas veintitrés pesetas,

20. Mitad indivisa de la tierra de prado llamada Polledo, en dich Naveces, cabida de una hectárea, veinte áreas cincuenta cenáreas; tinda Este rio, Sur y Oeste camino, y Norte hacienda de Ramón Fernandez, Hermenegildo Suarez, herederos de Andrés Fernandez y prado de Jua 1 Gonzalez y Teresa Galán, Tasada dicha tercera parte en mil quinientas pesetas.

21. Foral de veinte copines de escanda, o sea un hectólitro, setenta y un litros y ochenta centili: tros, que anualmente paga Benito Gonzalez del Valle, de Arancés, sobre la tierra llamada Las Valli-

nastien Arancés, de Santa Maria del Mar, en Castrillón, cabida treinta-y siete áreas 'sesenta cen tiáreas; linda al Este tierra del mismo forista, y por los demás vientos caminos Tasada dicha tercera parte en trescientas cuarenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Portal de contenta v-contro

22. Foral de trece copines y cuatro maquilas de escanda, ó un hectólitro, quince litros, once cen tilitros, que anualmente paga Maria Alvaré, de Arancés, sobre la tierra llamada Huerta, en dicho término, de veinticinco áreas veinte centiáreas; linda Este camino y casa de Ramón Inclán, Sur camino, Oeste tierra del Inclan, y Norte de Francisco Alvera. Tasada dicha tercera parte en doscieutas treinta pesetas veinte céntimos.

23. Foral de ocho copines de escanda, sesenta y ocho litros, se senta y dos centílitros, que anualmente paga Manuel Inclán, de Arancés, por la finca llamada La Granda, en Arancés, de dieciocho áreas setenta centiárea ; linda Este Eugenio Inclán, Sur Benito del Valle, Oeste Bernardo Garcia, y Norte Raimundo Gonzalez. Tasada dicha tercera parte en ciento catorce pesetas y treinta y cinco céntimos.

24. Finca a prado, llan ada del Molled, en Arancés, de veinticinco áreas; linda Este Manuel Alvarez, y por los otros vientos hacienda de Darío de las Alas. Tasada dicha tercera parte en ciento och nta pesetas.

25. Prado llamado del Fontán, en dicho Arancés, de ocho áreas cuarenta centiáreas; linda ai Este prado de Alvaro Lobo, Sur de Bernardo Garcia, Oeste de Raimundo conzalez, y Norte de Bernardo Garcia. Tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta pese-

tas. confilmentals value of the same 26. Foral de ocho copines de escanda, equivalentes a sesenta y ocho litros, setenta y dos centili. tros, que anualmente pagan D. Bernardo y D. Manuel Vallina, de Vegarrozadas, de Laspra, por las fincas siguientes: Tierra llamada Llosa Grande, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste Bernardo Feito, y Norte Alonso Fernandez. Y la tierra llamada Llózara; en dichos términos, cabida doce áreas sesenta centiáreas; linda Este Francisco Rodriguez, Sur Manuel Cueto, Oeste y Norte el prado llamado Cueto Tasada dicha tercera parte en ciento treinta y siete pesetas y cuarenta y cuatro céntimos.

27. Una finca de campo y pasto llamada Llosa Vieja, en término de su nombre, parroquia de Naveces, de cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Este camino, y demás vientos pasto de Juan Suarez. Tasada dicha tercera parte en cincuenta y ocho pesetas y se

senta y cinco céntimos.

28. Finca a prado, llamada del Carbón, en dicho Naveces, cabida de treinta y sie e áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Juan Suarez, Manuel Braña y Josefa Espinosa, Sur Francisco Graiño. Oeste Pascual Inclán, y Norte herederos de Juan y Andrés Fernandez. Tasada dicha tercera parte en quiquientas pesetas.

hoctólitros sesenta y siete litros, novente y seis centilitros, que anualmente pagan José y Ramona Menendez, herederos de Antonio Manendez, José Romiguez y Lauroan Inclán por la huerta llama.

Sharakarakar na dalam a sebagai di karatan

Maria district of the work ache it e . . ; ste ... mind row, S. J. o Lieba, Ceste camino, y Norte icho cammo mal. Dentro de esta finca se halla chalada

con sus antoja mis, ocupa seis áreas. treinta contiáreas; linda frente camino y por los demás lados la misma finea. Tasada dicha tercera parte en setecientas treinta y cinco pesetas y noventa y dos céntimos.

30. Tierra llamada Huorta de Abajo, en Santiago del Monte, de diecinuevo áreas cuarenta centiáreas; linda al Este más de José Rodriguez, Sur José Menendez, Oost Bernardo Alonso, y Norte prado de Juan Fernandez. Tasada dicha tercera parte en ciento ochenta y un pesetas y diez céntimos.

31. Finea de prado llamada Cerrón, en dicho Naveces, de cuatro hectáreas setenta y seis áreas; linda al Este prado de José de la Vega, José Fernandez, Manuel Garcia, Maria Fernandez Espinasa y Ramón Gonzalez Curbajal, Sur prado de herederos de José Ganzalez Quintana, Oeste reguero, Norte camino al mar. Tasada dicha tercera parte en sei mil veintinueve pesetas y treinta y cinco céntimos.

32. Finca de labor llamada de los Nisales, sita en el Pesilgo, de Naveces, cabida cuarenta y ocho áreas charenta y siete centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste Manuel de Prada, y Norte de la Casa de Carbayedos de Avilés. Tasada dicha tercera parte en mil noventa y ocho pesetas y sesenta v cinco céntimos.

33. Prad llamado Pradin de la Llosa de Pradón, en el Cueto, de Naveces, cabid de quince árens cuarenta centiáreas, linda Este camino y tierra de Juan Suarez, Sur camino, Oeste prado de Francisco Fernandez Espinosa, y Norte de Ramón Menendez. Tasada dicha tercera parte en ciento cumenta y tres pesetas y setenta

y cinco céntimos.

34. Monte llamado Can lelera, en dicho Naveces, de veintiocho áreas sesenta y dos centiáreas; linda Este y Sur monte de Manuel Prada, Oeste camino y Norte regarro. Tasada dicha tercera parte en ciento cuarenta y tres pesetas y diez céntimos.

35. Terrono de monte y árboles llamado Trispedralva, en Quileño de Castrillón, cabida se enta y dos áreas cincuenta y dos centiárcas; linda Este bienes de esta procedencia, Sur monte de herederos de Antonio Garcia, Oeste reguero, y Norte Bernardo Suarez. Tasada dicha tercera parte en quinientas veintiun pesetas,

16. Terreno de monte llamado Traspedralva y Pozo del Fraile,

Foral de cuarenta y cuatro radicante en Quileño, le Castricopines de escanda, o sean tres, llor cabida cuatro hectare s cuarenta áreas treinta centiáreas; linda al Este José Garria, Sur herederos de Antonio Garcia y como Orde herederes de José Vaidés, y San Esada dicha terceremarks as dos mil ne verionitas treinta y man en en trei ta y cin carempianos obsessos inte

> Y perteneciente al quebrado de D. David de Llano Ponte.

37. Foral de tres fanagas de trig que paga D. Bemardo Terrero, vecino de Quirós, hoy sus herederos, por una casa en Las Cabañas, parroquia de Tamón, concejo de Carreño, con el número 108, compuesta de cocina. dos cuadras, tenada y un corralito; linda saliente, a la derecha y por la espalda finca que sigue, izquierda y frente camino; tiene de frente veinte pies y de fondo veintiocho. y por otra finea de tierra, prado, carbayedo y monte, llamada Llosa, junto a la casa anterior, cabida doce hectáreas ochenta v ocho áreas; linda Oriente monte de Francisco Gutierrez, de Logrezana, Mediodía casa anterior v Manuel Pumarino, de Candás, Poniente tierra v monte de Manuel Martinez, de Tamón, y Norte camino vecinal Tasado dicho foral en mil quinientas cincuenta y seis pesetas y noventa y cuatro centimos

Por tanto, las personas que se interesen en la adquisición de los referidos bienes, pueden asistir al acto del remate en el día y hora y sitio mencionados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitado. res habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquélla, que los quebrados no han presentado los títulos de propiedad de dichos bienes, y que lo que acerca de la pertenencia de los mismos resulta de autos, puede examinarlo todo aquel que lo desoe, en la Secretaria de este Juzgado durante las horas de despacho.

Dado en Avilés, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos veintiseis. - Cavetano A. Ossorio. -El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 3.808

Juzgado de Mieres

D. José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario del Juzgado municipal de Mierres.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: god and by

Sentencia:

En la villa de Mieres, a once de Diciembre de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Alejandro Argüelles Montoto, Juez municipal, habiendo visto los autos de juicio verbal civil promovidos por demand de D. Telesforo Tuñón Ma-

llada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, contra D. Angel Martinez, mayor de edad casado, tejero y vecino de La Tejera Terronal, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda, decondenar v condeno al demandado D. Angel Martinez a satisfacer a actor D Telesforo Tuñón Mallada la cantidad de trescientas. ochenta v una pesetas. Con expresa imposición de costas al demandrdo.

Que debo ratificar v ratifico el embargo v retención decretado para asegurar las resultas de este

procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio. mando y firmo - Alejandro A. Montoto.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exuido el presente en Mieres, á veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis.-Arias de Velasco,

R. al núm. 3.724

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA, Manuel, vecino de Pillarno, ausente en ignorado paradero; debe comparecer dentro de quinto día en el Juzgado de instrucción de Avilés, a prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye, por el delito de amenazas a D. Alejandro Díaz Menendez y su esposa.

REQUISITORIAS

3.767

Bajo apercibimiento in antidoclarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse les procesados que á continuación se expresan, en ol plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura v conducción de aquéllos, ponién Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Lev de Enjuiciamiento Criminai, 664 del Código de Justicia Militar-367 de la Ley de Enjuiciamien. to Criminal.

AMENDI RIVERO, Rosendo, hijo de José y de María, natural de Tornón, Avuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón

3.770

LLANO ALEA Graciano, hijo de Graciano y de Josefa, natural de Oniedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo. de 21 años edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserció i, por fal!ar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias, ante el Comandante Juez i. structor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón.

VILAR PINEIRO, Juan, natural del Ferrol, de unos 26 años de edad, jornalero, alto, delgado, moreno, barba afeitada, con una ci catriz en el lado izquierdo de la frente, quien residió accidentalmente en Piedras Blancas, concejo de Castrillón, trabajando en las obras del Ferrocarril Ferrol a Gijón; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con motivo del sumario que contra él se instruye por delitos de hurto.

3.795

PEREZ MESA, Benigno, de 42 años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, mecánico, natural de Rio Grande del Sur, Brasil, y domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del senor Meana, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia de dicha Ciudad, en causa segui a cont a el mismo por estafa.

3.806

ORVIZ FERNANDEZ, Camilo, hijo de Tadeo y de Celestina, naturai de Piñera, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de 'astrucción de Laviana para ingresar en la cárcel, al objeto de principiar a cumplir la condena que le fué impuesta.

3 807

Esc. Tip del Hospicio provinciai.